



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO
No.202200245

FT-M6-GC-01
Versión: 10

ALIADO		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S.		830.105.621-7	(601) 623 71 74	05/09/2022	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO		8.462.840	Carrera 11 B No. 96 – 03. Oficina 502		Cel: 315 786 26 40
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
info@ospinternational.com caristizabal@ospinternational.com		Medellín	20221006116	Servicios	2022000815
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600095089 de 2022	21357	24502080000025-1/ CPC 83141	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SUBSISTEMAS DE INFORMACIÓN.	\$3.803.121.000	2022001048

OBJETO

El Aliado se obliga con la ESU a la prestación de "Servicio de desarrollo e implementación de un Software a la medida que incluya tres (3) subsistemas de información para el SIISMED (Sistemas de Información Integrado en Salud de Medellín) de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín", de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el Aliado y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la contratación del servicio de desarrollo e implementación de un software a la medida que incluya tres (3) subsistemas de información para el SIISMED (Sistemas de Información Integrado en Salud de Medellín) de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. Estos subsistemas son:

- A. **SUBSISTEMA DE VIGILANCIA DE FACTORES AMBIENTALES:** Diseñar e implementar una aplicación WEB que facilite el proceso de recolección, notificación, análisis y divulgación de la información del sistema de vigilancia en salud ambiental, permitiendo orientar oportunamente las medidas de intervención para el Distrito Especial de Medellín.
- B. **SUBSISTEMA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) DE SALUD AMBIENTAL:** Implementar un sistema de información web enabled que implemente las necesidades de información que requiera la dependencia de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud para desarrollar actividades de inspección, vigilancia y control — IVC en campo y así generar información para el cumplimiento de las competencias y poder dar respuesta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín y entes de control.

- C. **SUBSISTEMA DE CIGA TELEORIENTACIÓN:** Implementar el subsistema de información CIGA que soporta la estrategia del Centro Integrado de Gestión del Acceso en Salud en la infraestructura de la Alcaldía de Medellín, adicionándole el componente de Teleorientación al ciudadano, para gestionar el acceso y descongestión de los servicios de urgencias, mejorando la oportunidad de atención de los usuarios.

FORMULARIO DE PRECIOS:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Extendido
SIISMED Subsistema Vigilancia en Salud Ambiental	Detalle Requisitos	1	\$ 53.297.674,42	\$ 53.297.674,42
	Integraciones	1	\$ 79.946.511,63	\$ 79.946.511,63
	Plataforma base	1	\$ 53.297.674,42	\$ 53.297.674,42
	Formularios dinámicos	1	\$ 59.959.883,72	\$ 59.959.883,72
	Plantillas (actas)	1	\$ 59.959.883,72	\$ 59.959.883,72
	Impresión a PDF	1	\$ 39.973.255,81	\$ 39.973.255,81
	Agendamiento	1	\$ 39.973.255,81	\$ 39.973.255,81
	Carga de datos	1	\$ 39.973.255,81	\$ 39.973.255,81
	Notificaciones	1	\$ 39.973.255,81	\$ 39.973.255,81
	Alertas	1	\$ 39.973.255,81	\$ 39.973.255,81
	Reportes dinámicos	1	\$ 39.973.255,81	\$ 39.973.255,81
	Inspecciones	1	\$ 46.635.465,12	\$ 46.635.465,12
	Establecimientos	1	\$ 46.635.465,12	\$ 46.635.465,12
	Gestión procesos sancionatorios	1	\$ 46.635.465,12	\$ 46.635.465,12
	Gestión vectores zancudos	1	\$ 46.635.465,12	\$ 46.635.465,12
	Gestión calidad del agua	1	\$ 46.635.465,12	\$ 46.635.465,12
	Gestión calidad del aire	1	\$ 46.635.465,12	\$ 46.635.465,12
	Gestión animales	1	\$ 46.635.465,12	\$ 46.635.465,12
	Gestión residuos solidos	1	\$ 46.635.465,12	\$ 46.635.465,12
	Gestión roedores	1	\$ 46.635.465,12	\$ 46.635.465,12
Gestión peticiones	1	\$ 46.635.465,12	\$ 46.635.465,12	
Georeferenciación	1	\$ 46.635.465,12	\$ 46.635.465,12	
Tableros Dashboard	1	\$ 46.635.465,12	\$ 46.635.465,12	
Configuración y carga de datos	1	\$ 26.648.837,21	\$ 26.648.837,21	
Despliegue	1	\$ 13.324.418,60	\$ 13.324.418,60	
SIISMED Subsistema Vigilancia Salud Factores Ambientales	Detalle Requisitos	1	\$ 97.619.047,62	\$ 97.619.047,62
	Integraciones	1	\$ 97.619.047,62	\$ 97.619.047,62
	Plataforma base	1	\$ 73.214.285,71	\$ 73.214.285,71
	Interfaz de carga	1	\$ 73.214.285,71	\$ 73.214.285,71
	Repositorio de datos	1	\$109.821.428,57	\$109.821.428,57
	Reportes dinámicos	1	\$109.821.428,57	\$109.821.428,57
	Modulo estadístico	1	\$158.630.952,38	\$158.630.952,38
	Reportes geoespaciales	1	\$158.630.952,38	\$158.630.952,38
	Configuración y Carga de datos	1	\$122.023.809,52	\$122.023.809,52
Despliegue	1	\$ 24.404.761,90	\$ 24.404.761,90	
SIISMED	Detalle Requisitos	1	\$ 96.470.588,24	\$ 96.470.588,24

Subsistema CIGA Teleorientación	Integraciones		\$ 96.470.588,24	\$ 96.470.588,24
	Plataforma base	1	\$ 72.352.941,18	\$ 72.352.941,18
	Notificaciones	1	\$ 72.352.941,18	\$ 72.352.941,18
	Formularios	1	\$ 72.352.941,18	\$ 72.352.941,18
	Teleorientación (Gestión solicitudes)	1	\$108.529.411,76	\$108.529.411,76
	Triaje	1	\$ 72.352.941,18	\$ 72.352.941,18
	Gestión IPS	1	\$ 72.352.941,18	\$ 72.352.941,18
	Chat interno	1	\$ 72.352.941,18	\$ 72.352.941,18
	Reportes dinámicos	1	\$ 72.352.941,18	\$ 72.352.941,18
	Tablero dinámico	1	\$ 60.294.117,65	\$ 60.294.117,65
	APP (Nativa Android)	1	\$ 84.411.764,71	\$ 84.411.764,71
	Configuración y carga de datos	1	\$ 48.235.294,12	\$ 48.235.294,12
	Despliegue	1	\$ 24.117.647,06	\$ 24.117.647,06
SUBTOTAL				\$ 3.195.900.000
IVA				\$ 607.221.000
TOTAL				\$3.803.121.000

El desarrollo del alcance del presente contrato se encuentra descrito en los anexos derivados de la Solicitud de Propuesta Comercial, adjuntos al instrumento contractual.

PLAZO

Desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el treinta (30) de diciembre de 2022.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTUN MIL PESOS M/L (\$3.803.121.000) IVA INCLUIDO.**

TITULAR DESTINATARIO

Los servicios antes descritos y lo relacionado en los anexos de la Solicitud de Propuesta Comercial, son con destino al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Salud en virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600095089 de 2022.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales sujetos a la entrega de productos, en términos de calidad y oportunidad previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del contrato.

- ✓ Para todos los pagos la respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto.

- y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
 - ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
 - ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
 - ✓ El contratista para efectos de presentar las facturas deberá acogerse a la Circular No. 29 de 2021 de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, en la cual se establecen las fechas límite para la recepción de las facturas en la entidad.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el Aliado autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el Aliado adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se hará en el Distrito Especial de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del Aliado todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Aliado deberá presentar un cronograma de actividades actualizado una vez suscrito el contrato, teniendo en cuenta las actividades necesarias para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

DOCUMENTOS DE ENTREGA

El Aliado deberá entregar los siguientes documentos:

- Manual de usuario.
- Manual técnico: Informes técnicos con evidencia del desarrollo o licenciamiento de la solución.
- Manual de despliegue de aplicación en servidor: Plataforma en funcionamiento.
- Cronograma de actividades.

Lo anterior deberá ser recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato delegado por la ESU; el Supervisor podrá solicitar documentos adicionales acordados entre la Secretaria de Salud y la ESU.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Aliado se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y/o DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Aliado se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio.	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (3) años más

PARÁGRAFO 1: El Aliado deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el Aliado se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el Aliado contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al Aliado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al Aliado el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al Aliado lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL ALIADO PROVEEDOR.

El aliado en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el Aliado promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y

subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 14) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) No revelar a ninguna tercera información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio. 16) Contar con licencias, permisos y autorizaciones respectivas, vigentes y conformes a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. Así mismo, asegurarse que los terceros a emplear cumplan con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normatividad. 17) La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial y deberá abstenerse de reproducirla o darla a conocer, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. Así mismo deberá informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella. 18) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato. 19) El contratista debe contar con infraestructura y recursos informáticos propios para los ambientes de desarrollo y pruebas, no obstante, se debe articular con la Secretaría de Innovación Digital, para la estandarización de plantillas base para la implementación. 20) El sistema debe cifrar los datos de eventos de salud presentados y encuestas de caracterización BACSA para las acciones de importación de archivos, carga de eventos y transacciones que se realicen entre el cliente y servidor, teniendo en cuenta que son datos sensibles. 21) El subsistema debe cifrar los datos de identificación y ubicación de personas (dirección, teléfono, extracto socio económico), razas de mascotas, en la carga de eventos y transacciones que se realicen entre el cliente y servidor, teniendo en cuenta que son datos sensibles. 22) La solución a implementar debe permitir realizar las visitas en campo con conectividad y sin conectividad a internet, garantizando la sincronización de los datos una vez la conectividad esté disponible. 23) Desarrollar el componente de teleorientación dentro del subsistema de información CIGA web que permita la interacción del ciudadano con el sistema y pueda acceder a los siguientes servicios: Identificación del tipo de emergencia, direccionamiento a las herramientas del CRUE llegado el caso, identificación de la emergencia médica de acuerdo a preguntas establecidas, identificación de posibles casos de covid19, captura de datos básicos del paciente, identificación del triage según matriz de riesgo, brindar información sobre la red de prestadores a las que puede acceder, seguimiento del número de personas direccionadas en cada punto de atención por el módulo de tele orientación, creación de casos para asignación de citas de pacientes clasificados en Triage IV o Triage V, gestionar asignación de cita por la EPS, permitir el envío de notificación con la información de la cita asignada al paciente, a través de mensaje de texto/ correo electrónico, confirmación por parte del paciente de la selección del punto de atención, visualización y descarga de información de las citas prioritarias y programadas, generación de listados que permita medir tiempos de respuesta y generación de informes de gestión. 24) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

EVALUACIÓN

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad, se podrán realizar evaluaciones durante la vigencia del contrato. La evaluación estará a cargo del Supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

SUPERVISIÓN:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional-Universitario de la Subgerencia de Servicios de la ESU o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 y el Manual de Contratación de la Entidad.

De acuerdo con la necesidad de la ESU, el Supervisor del contrato coordinará la entrega de informes físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del Aliado en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El Aliado ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL Aliado no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL Aliado tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el Aliado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes reconocen que la información suministrada por ellos en ejecución del presente contrato o la que con ocasión del mismo tenga acceso, que no constituya información de público conocimiento, tienen un carácter estrictamente confidencial. Cada una de las partes se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de la otra parte. La información

que entreguen las partes durante la ejecución del presente contrato, o de las actas de ejecución o contratos específicos que se suscriban, tendrá la reserva y confidencialidad acorde con la Ley. La información confidencial o reservada sólo podrá ser utilizada para el propósito de establecer y mantener los pactos aquí regulados. Las partes o los funcionarios o contratistas que accedan a ella, no podrán utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del contrato, de las actas o contratos específicos que se suscriban en relación directa o indirecta con el presente documento; ni podrán publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos, salvo en los siguientes casos: 1. Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. 2. Cuando así lo exija una autoridad competente. Las partes intervinientes establecerán o designarán, los responsables administrativos de cada entidad, para realizar un seguimiento a los avances e implementaciones que del presente instrumento se deriven.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al ALIADO la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Aliado con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El Aliado asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El Aliado aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El Aliado, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El Aliado se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores

de El Aliado deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El Aliado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El Aliado deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015; así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el Aliado deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. 3- Propuesta presentada por el Aliado. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11. Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 – 12. La Solicitud de Propuesta Comercial remitida al aliado por parte de la ESU. Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Distrito de Medellín.

POR LA ESU,



EDWAR MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

POR EL ALIADO,



JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Catalina Ramirez Velásquez- Abogada Contratista- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.